



# PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN N° DE 2013

( )

"Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"

## LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 1228 de 2008 y 2 numeral 2.2 y 6 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 087 de 2011 y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte, estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 del 16 de julio de 2008 "*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del Sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1° determina que:

*"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecer".*

"Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"

Que se hace necesario adoptar los criterios técnicos y definir la metodología para efectuar la categorización de las vías de la Red Vial Nacional a cargo de la Nación, los departamentos, municipios y distritos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Criterios de categorización.** Adóptense los siguientes criterios técnicos para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden:

- a. Funcionalidad de la vía.
- b. Tránsito Promedio Diario - TPD.
- c. Diseño y/o características geométricas de la vía.
- d. Población.

**Artículo 2º.- Matriz y guía metodológica.** Adóptense la matriz y la guía metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Diligenciamiento y reporte de la información.** El Instituto Nacional de Vías - INVIAS-, la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre el trazado ya existente, usando la guía metodológica.

La matriz debidamente diligenciada deberá ser reportada al Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**Parágrafo 1:** Una vez validada la información, el Ministerio de Transporte determinará la categoría a la cual pertenece la vía y le informará, según el caso, al Instituto Nacional de Vías - INVIAS-, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a los departamentos, a los municipios, o a los distritos especiales, la categorización de la red vial nacional a su cargo.

**Parágrafo 2:** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fue categorizada una vía, ésta podrá ser re-categorizada, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital,

"Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"

debidamente suscrita por el representante legal, para su respectiva validación y categorización.

**Artículo 4°.- Conteo de tráfico.** Para efectos del diligenciamiento de la matriz las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán adelantar programas de conteo de tráfico, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- para realizar sus conteos manuales.

**Artículo 5°.- Competencias.** Los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica adoptados mediante la presente resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifica las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**Artículo 6°.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

**CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN**  
Ministra de Transporte

Javier Alberto Hernández López.- Viceministro de Infraestructura  
Juan David Barahona Rebolledo.- Director de Infraestructura Ministerio de Transporte  
Esperanza Ledezma Lloreda.- Dirección de Infraestructura  
Magda Constanza Buitrago Ríos.- Dirección de Infraestructura  
Gina Astrid Salazar Landínez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo  
Dora Inés Gil La Rotta - Grupo Apoyo Legal y Administrativo  
Rodolfo Castiblanco Bedoya - Supervisor proyectos Agencia Nacional de Infraestructura  
Nohora Gómez Roa -Jefe de Programa INVIAS